 PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Versión	03
	Fecha	31-01-22
	Página	1-6

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE REUNIÓN N° 007-2023-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, como sus modificatorias; siendo las 14:40 horas del 26 de junio del 2023, en la plataforma virtual zoom, con el enlace a la videollamada: <https://us06web.zoom.us/j/82312753547?pwd=bzBBYmxzbVpHTUJVVYXVpN1o3RGZTd099>, se desarrolló la sexta reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), con la participación de las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

- Jorge David Bohorques Li, Director General de la Oficina General de Administración.
- Nilza Borda Luna, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Daniel Fernando Salazar Morales, Director II de la Oficina de Contabilidad.
- Esteban Maximino Saavedra Mendoza, Director II de la Oficina de Defensa Nacional.
- Carlo Johan Espino Cobeña, en representación del Sr. José Lino Fernández López, Director II de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (miembro suplente del/la Director/a General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo puesto del empleador se encuentra vacante a la fecha, y corresponde a uno de los miembros titulares).

Miembros titulares de los trabajadores:

- Raul Luis Espinoza Bullón, Técnico Administrativo de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano.

Invitados:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que está conformado por:

- Carol F. Velasquez Archiñigo, Médico Ocupacional.
- Katuska V. Jiménez Lozada, Ingeniera de Seguridad y Salud en el Trabajo¹.

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

I. AGENDA:

- 1.1. Seguimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP 2023.

¹ Actualmente cuenta con la Orden de Servicio N° 0000786-2023-MIMP sobre el "Servicio Especializado en Gestión, Monitoreo y Cumplimiento de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo".

	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	31-01-22
		Página	2-6

- 1.2. Seguimiento del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP 2023.
- 1.3. Mejoramiento y aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023
- 1.4. Avance de la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023-2025.
- 1.5. Conformación de Comisiones Técnicas – Julio 2023.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

2.1. Seguimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP 2023.


El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó la presentación del avance de las actividades programadas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023, donde se hizo hincapié en que se obtuvo 100% de cumplimiento en el mes de Junio del presente, y un avance total (anual) de 52%.

Asimismo, se hizo hincapié en que algunas actividades se ejecutarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tal como está establecido en el programa en mención.

2.2. Seguimiento del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP 2023.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó la presentación del avance del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023, precisando que en el caso de las dos (02) Capacitaciones de SST programadas para Junio 2023, que vienen siendo las siguientes: 1) Difusión de la Política de SST, 2) Fatiga visual por exposición a pantallas de visualización de datos, fueron reprogramadas para el mes de Agosto y Julio 2023 respectivamente; por el cual se tiene como avance total (anual) del 14%.

Adicionalmente, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó que se viene actualizando progresivamente la Matriz de Seguimiento (Base de Datos) considerando las Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas, con la finalidad de llevar un mejor control de la asistencia y obtener indicadores de impacto al respecto, toda vez que al finalizar el año los/as servidor/as deben haber participado de cuatro (04) Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo como mínimo, en virtud de los artículos 35 y 79 inciso f) de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	31-01-22
		Página	4-6

relaciones de afiliados de las tres (03) organizaciones sindicales con plazo hasta el Viernes 16/06/2023.

Ambas solicitudes se han realizado con la finalidad de establecer si la Institución cuenta con sindicato mayoritario o más representativo, quien se encargará del proceso electoral para la determinación de los representantes titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – parte trabajadora.

- Asimismo, se hizo hincapié en que los próximos días se estará enviando un flyer masivo sobre la propuesta de representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP periodo 2023-2025 para el pronunciamiento de la organización sindical mayoritaria o más representativa, según corresponda; y en adelante se realizarán las gestiones que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR.


2.5. **Conformación de Comisiones Técnicas – Julio 2023.**

Considerando las actividades en materia de SST programadas durante el presente año y lo establecido en la normativa legal vigente (respecto a las funciones del Comité de SST), el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo recomendó al referido órgano conformar tres comisiones técnicas para el mes de Junio 2023, en el marco del artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, para lo cual podrían considerar un miembro de la parte empleadora y un miembro de la parte trabajadora por cada comisión.

En ese sentido, las Comisiones Técnicas para el mes de Julio 2023 quedaron conformadas de la siguiente forma (para lo cual cada integrante se propuso voluntariamente):

1. Comisión Técnica de Inspecciones Internas de SST:
 - Nilza Borda Luna, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos.
 - Raul Luis Espinoza Bullón, Técnico Administrativo de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano.

La Comisión Técnica de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo, y la Comisión de Elaboración, Revisión y/o Aprobación de Documentos del SG-SST no pudieron ser conformadas ya que en la presente sesión, solo participó un (01) miembro de la parte trabajador; motivo por el cual acordaron de manera unánime que ante la ocurrencia de cualquier evento relacionado al trabajo o la aprobación de algún documento de gestión, se pondrá de conocimiento a todos los miembros

	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	31-01-22
		Página	3-6

2.3. **Mejoramiento y aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023**

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó lo siguiente:

- Que posteriormente a la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la sesión extraordinaria de fecha 04/05/2023, la Oficina General de Recursos Humanos remitió el Memorándum N° D000512-2023-MIMP-OGRH de fecha 13/05/2023 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitando que se revise y emita opinión favorable sobre el referido documento de gestión para su posterior formalización bajo acto resolutivo.
- En respuesta, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° D000822-2023-MIMP-OGPP de fecha 16/06/2023, trasladó el Informe N° D000123-2023-MIMP-OMI a la Oficina General de Recursos Humanos, en donde la Oficina de Modernización Institucional brindó aportes para el mejoramiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellos el ajuste del título, la actualización de la misión de la Entidad, y el lineamiento de los compromisos considerando el artículo 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; los cuales fueron aceptados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, motivo por el cual mediante Memorándum N° D000729-2023-MIMP-OGRH de fecha 22/06/2023, la Oficina General de Recursos Humanos trasladó al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el proyecto mejorado de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para que sea remitido a todos los representantes titulares a fin de que en la sesión ordinaria de Junio 2023 sea aprobado.


Acto seguido, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo presentó la propuesta mejorada de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual posteriormente fue aprobada de manera unánime por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4. **Avance de la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023-2025.**

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó lo siguiente:

- Se remitió oficios a las tres (03) organizaciones sindicales de la Institución: 1) Sindicato STRAP - DL N° 728, 2) Sindicato SINCAS - DL N° 1057, y 3) Sindicato SINMIMDES - DL N° 276, para solicitarles la remisión de la relación de sus afiliados con plazo hasta el Lunes 12/06/2023.

De igual forma, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano remitió el Memorándum N° D000180-2023-MIMP-OPTP de fecha 19/06/2023 a la Oficina de Procesos Técnicos del Personal, solicitando la

 PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	31-01-22
		Página	5-6

del Comité de SST para que actúen de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

III. ACUERDOS DE LA REUNIÓN:

Se establecieron los siguientes acuerdos:

- a) Mantener informado al Comité de SST, sobre los avances del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023, así como del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023.
- b) Que la Comisión Técnica conformada tenga una vigencia de un mes, pudiéndose rotar entre los integrantes en los próximos meses, con la finalidad que todos se desempeñen activamente.
- c) Que el Comité de SST continuará ejerciendo funciones hasta que se conforme el nuevo Comité de SST del MIMP.

Dichos acuerdos serán considerados como parte de los puntos de la agenda en la siguiente reunión del Comité de SST, cuya fecha y hora será indicada con anticipación a los miembros del Comité de SST.

Siendo las 15:55 horas se da por terminada la reunión, procediéndose a la redacción, lectura y aprobación del acta, la misma que es firmada por los asistentes en señal de conformidad.

Representantes del Empleador

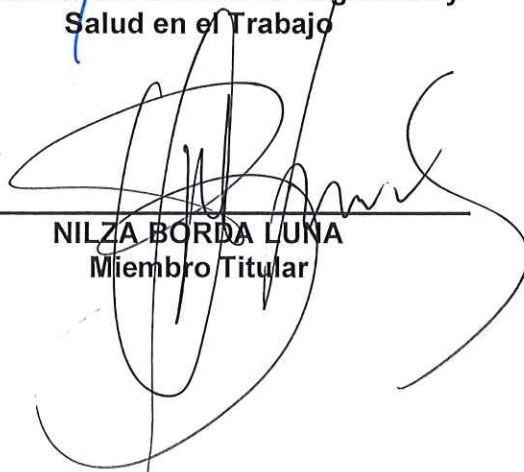


JORGE DAVID BOHORQUES LI
Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Representantes de los Trabajadores



RAUL LUIS ESPINOZA BULLÓN
Miembro Titular



NILZA BORDA LUNA
Miembro Titular

 PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	31-01-22
		Página	6-6

Daniel f

**DANIEL FERNANDO SALAZAR
MORALES
Miembro Titular**

Esteban

**ESTEBAN MAXIMINO SAAVEDRA
MENDOZA
Miembro Titular**

José Lino

**JOSÉ LINO FERNÁNDEZ LÓPEZ
Miembro suplente**